



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LUYANDO**

*Luyando*  
el mejor lugar para  
vivir y disfrutar!

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

*[Handwritten signature]*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 02-2024-CS-MDL-2**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA  
LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL  
PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS  
SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO  
EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO, DISTRITO DE  
LUYANDO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL  
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" – CON CUI N°2611604.**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

*[Handwritten signature and scribbles]*



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL –2 SEGUNDA CONVOCATORIA

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten signature and vertical line]*



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
RUC N° : 20172357378  
Domicilio legal : AV. LOS COLONOS MZA 004. LOTE 20. NARANJILLO,  
DISTRITO LUYANDO, LEONCIO PRADO, HUANUCO.  
Teléfono: : 971509566  
Correo electrónico: : [logistica.muniluyando@gmail.com](mailto:logistica.muniluyando@gmail.com)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO, DISTRITO DE LUYANDO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" – CON CUI N°2611604.

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N°017-2024-OGA-MDL el 19 de abril del 2024.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **75 DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

**1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deberá realizar el pago en caja de la entidad, el monto total de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) y recabar las bases en las oficinas de abastecimiento.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.9. BASE LEGAL**

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°30225- ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo N°082-2019-EF y modificatorias vigente.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. - Comunicado del OSCE - Directivas del OSCE.
- Código civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 13**)
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8).*

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

c<sub>1</sub> = COEFICIENTE **0.80**  
c<sub>2</sub> = COEFICIENTE **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

**2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

**N° de Cuenta : 00 – 490 – 031731**

**Banco : Banco de Nación**

**N° CCI<sup>7</sup> : 018 – 490 – 00049003173136**

**2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.



## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>9</sup> (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- b) Estructura de costos de la oferta económica<sup>11</sup>.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete<sup>12</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00),*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

*no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sitio en: AV. LOS COLONOS MZA 004. LOTE 20. NARANJILLO, DISTRITO LUYANDO, LEONCIO PRADO, HUANUCO, en el horario de 8:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 4 PAGOS:

- Primer pago : 25% del contrato.
- Segundo pago : 25% del contrato.
- Tercer pago : 35% del contrato.
- Cuarto pago : 15% del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sitio en: AV. LOS COLONOS MZA 004. LOTE 20. NARANJILLO, DISTRITO LUYANDO, LEONCIO PRADO, HUANUCO, en el horario de 8:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

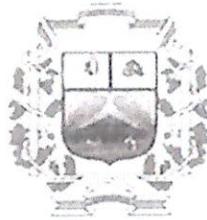
**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LUYANDO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TÉCNICO) DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO DISTRITO DE LUYANDO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI: 2611604

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO NARANJILLO**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TÉCNICO) DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO DISTRITO DE LUYANDO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI: 2611604



--- LUYANDO, ENERO DEL 2024 ---



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TÉCNICO) DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO DISTRITO DE LUYANDO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI: 2611604

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TÉCNICO) DEL PROYECTO DENOMINADO:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO DISTRITO DE LUYANDO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI: 2611604

1. **NOMBRE DEL SERVICIO**

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TÉCNICO) DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO DISTRITO DE LUYANDO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI: 2611604

2. **FINALIDAD**

La contratación tiene como finalidad pública promocionar la actividad económica agrícola con cultivos lícitos en el distrito de Luyando, mediante la actividad económica del cultivo de plátano que dinamice la economía de manera sostenible acorde a la potencialidad de las condiciones ambientales y sociales del distrito de Luyando, contando con un estudio técnico, que logre contribuir a MEJORAR LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE LUYANDO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, mediante los servicios de apoyo al desarrollo productivo.

3. **DATOS GENERALES**

- ENTIDAD CONVOCANTE : Municipalidad distrital de Luyando
- RUC : 20172357378
- DOMICILIO LEGAL : Av. Los colonos MZ. 4 It20-Naranjillo-Luyando
- CIUDAD : Naranjillo
- DISTRITO : Luyando
- PROVINCIA : Leoncio Prado
- REGIÓN : Huánuco

4. **ANTECEDENTES**

La Municipalidad Distrital de Luyando en su plan de desarrollo, ha priorizado la elaboración del Estudio definitivo (expediente Técnico) del proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva de plátano distrito de Luyando de la provincia



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TÉCNICO) DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO DISTRITO DE LUYANDO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI: 2611604

de Leoncio Prado del departamento de Huánuco" CUI: 2611604, considerando para ello que las familias productoras asentados en la jurisdicción del distrito de Luyando, organizaciones de productores, tienen limitaciones en el manejo técnico del cultivo de plátano y limitaciones en la parte de la gestión organizacional, administrativa, operativo y comercial, existiendo fallas en la cadena productiva del plátano, determinando que las familias productoras del cultivo de plátano producen sin asistencia técnica y sin innovación tecnológica en la producción, cosecha, post cosecha, packing y comercialización, el cual determina la baja competitividad de la cadena productiva del plátano.

En el distrito de Luyando, solo se ha registrado 360 productores (fuente Midagri), sin embargo, se tiene conocimiento de la existencia de muchos productores más. La variación de la producción ha disminuido al año 2022 en un 3.6 % desde el 2019. Siendo la producción en el año 2022 un promedio de 8.889 Ton. Las exportaciones a nivel nacional en el 2018 (VALOR FOB 141,016.08) ha decrecido hacia el año 2022 (VALOR FOB 86,183.06). La productividad promedio estimada sin Manejo Técnico en el distrito de Luyando se estima de 1 a 1.2 TM/Ha/imes. El precio promedio en chacra del plátano en el 2022 ha sido de 0.61 soles el kg, y el precio en el mercado mayorista es de 1.70 soles el kg.

La cadena productiva de plátano en el distrito de Luyando es una de las principales actividades económicas en el sector agrario, y a la vez una de las principales zonas que abastece el plátano al mercado local y nacional, y con mucho potencial al mercado internacional.

El proyecto, tiene previsto atender de manera directa a 536 familias productores de plátano, asentadas en 23 centros poblados y localidades anexadas a los centros poblados.

**5. OBJETO DEL SERVICIO**

**5.1. OBJETIVO GENERAL**

Contratación de una personal natural o jurídica para la elaboración del ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TÉCNICO) DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO DISTRITO DE LUYANDO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI: 2611604, que incluye los estudios complementarios y demás documentos anexos, de acuerdo de acuerdo a los lineamientos por la entidad competente para la tipología de proyecto, reglamentos y normativas vigentes y poder garantizar la ejecución del proyecto.

**5.2. OBJETIVO ESPECIFICO**

- Elaborar el estudio definitivo, con el planteamiento técnico, con lineamientos para la tipología en el servicio de apoyo al desarrollo productivo entre otros de la estructura del estudio definitivo necesarias para cumplir con el objetivo de mejorar los niveles de competitividad en la cadena productiva de plátano, que resolverá la problemática de la cadena productiva de plátano.
- Determinar las especificaciones técnicas, estudio económico, costos y presupuestos, cronogramas, estudios complementarios de ejecución entre otros de la estructura del estudio





**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



definitivo necesarias para cumplir con el objetivo del proyecto acorde a la naturaleza y tipología de proyecto.

- Determinar las acciones de identificación y acciones complementarias para actas de compromisos y la disponibilidad del terreno donde se ejecutará el proyecto.

**6. ALCANCE**

La descripción de los alcances de los servicios que a continuación se indican, no son limitativos. El consultor, se enmarcará al objetivo del proyecto en todo su contexto y a los objetivos de la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TÉCNICO) DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO DISTRITO DE LUYANDO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI: 2611604, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo el consultor, responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los Términos de Referencia.

**6.1. Alcances sobre el consultor**

Presentar un plan de trabajo y metodología de trabajo cuya finalidad es dar cumplimiento con el objetivo que se pretenda alcanzar con el servicio de consultoría en si, la cual deberá guardar coherencia y concordancia con los términos de referencia. El mencionado plan será calificado u evaluado pues consistirá parte de la propuesta técnica.

- ✓ La integración de actividades en servicios y de éstos en dependencias, se fijarán de acuerdo al esquema funcional y a los regímenes de procedimientos y protocolos de trabajo, primará por tanto la eficacia y economía.
- ✓ Mantener reuniones periódicas con personal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental a fin de evaluar permanentemente el avance del estudio.
- ✓ Elaborar el estudio definitivo (expediente técnico).
- ✓ Subsanan las observaciones que pudieran realizar la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.

**6.2. Revisión y Evaluación de Antecedentes**

- ✓ El consultor debe revisar y usar todos los antecedentes disponibles, como estudios anteriores, documentos, etc., que pudieran obrar en poder de la Municipalidad distrital y otras instituciones que realizaron o realizan actividades conexas al proyecto en las localidades involucradas.
- ✓ Se tomará como base para la formulación y elaboración del Estudio Definitivo, el estudio de preinversión aprobado y registrado con código único de inversiones 2611604.

**7. NORMAS Y REGLAMENTOS**

La ejecución del estudio definitivo, deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos, disposiciones legales y normas técnicas vigentes:





**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL –2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



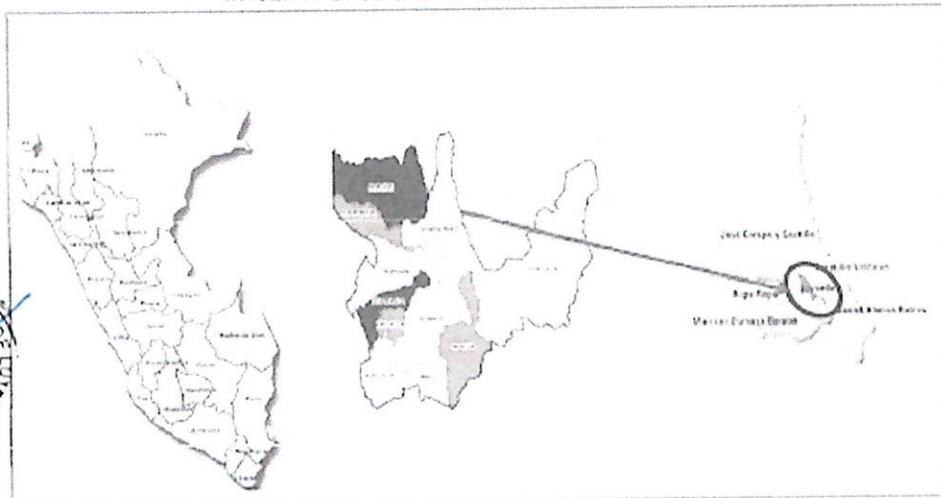
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TÉCNICO) DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO DISTRITO DE LUYANDO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI: 2011804

- ✓ Ficha Técnica Estándar (FTE) e Instructivo 'Apoyo al Desarrollo Productivo Agropecuario', aprobado con RM N° 155-2021-MIDAGRI.
- ✓ Programa presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible 'PIRDAIS' 2024.
- ✓ Contenidos Mínimos para la Elaboración de Documentos equivalentes para el desarrollo de las cadenas productivas agrícolas – MIDAGRI.
- ✓ Formato 8-A. Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión. Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad
- ✓ Ley N° 28846 - Ley de Fortalecimiento de las cadenas productivas y conglomerados
- ✓ Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental Ley N° 27446.
- ✓ Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario. D.S N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI.
- ✓ Modifican el listado que forma parte integrante de la R.M N°157-2011-MINAM, con relación a las actividades del Sector Agricultura y Riego. R.M N°202-2019- MINAM
- ✓ R.M N°183-2022-MIDAGRI, que dispone la difusión del instrumento metodológico denominado "Listado de activos de los servicios de apoyo al desarrollo productivo agropecuario".
- ✓ Demás Normas reglamentarias. Complementarias y modificatorias a las normas indicadas, así como a la fuente de financiamiento y opinión vinculante DEVIDA y MIDAGRI respectivamente.

**8. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL ESTUDIO PARA EL PROYECTO**

Departamento : Huánuco.  
 Provincia : Leoncio Prado  
 Distrito : Luyando.  
 Lugar : Localidades del Distrito de Luyando

IMAGEN N° 01 UBICACIÓN REGIONAL, PROVINCIAL, DISTRITAL.





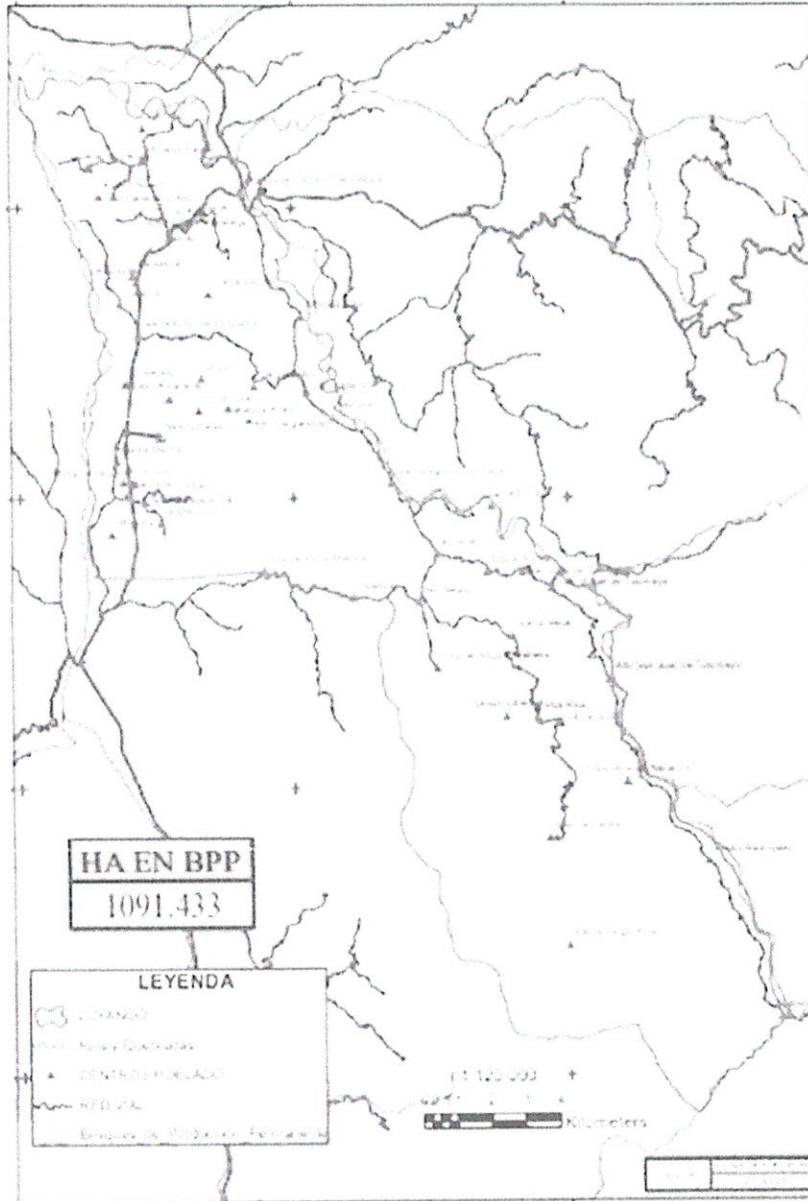
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LUYANDO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TÉCNICO) DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO DISTRITO DE LUYANDO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI: 2111614

IMAGEN N° 02 PLANO DE UBICACIÓN y LOCAL (DISTRITO DE LUYANDO)



- **Área de Influencia:** Ámbito en el cual se ubican los productores del cultivo de plátano, es decir la zona rural del distrito de Luyando.
- **Área de estudio:** Área donde se localiza las unidades productoras de plátano a mejorar, conjuntamente con el área donde se ubican los afectados por el problema



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LUYANDO**

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TÉCNICO) DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO DISTRITO DE LUYANDO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI: 2111624

Los beneficiarios directos de este proyecto son Los productores de plátano del distrito de Luyando, estos productores están representados en algunos casos por su Junta Directiva, la determinación de cada beneficiario directo se establecerá a partir del estudio del presente proyecto.

**Cuadro N° 1: Ámbito de Influencia del Proyecto**

N°	DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	COORDENADAS UTM	LATITUD/LONGITUD
1	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	HUASCAR	100901	-9.257085730309173 50143335761907
2	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	SAN JUAN DE TULUMAYO	100902	-9.2811331694039301 75.88575267136148
3	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	SAN MIGUEL DE TULUMAYO	100903	-9.283145320364110 75.87829603417585
4	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	MARONA BAJA	100904	-9.223556879033170 75.5493640810229
5	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	JOSE CARLOS MARRATEGUI	100905	-9.19162224434451304 75.86175031603057
6	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	BOZO AZUL	100906	-9.150956038167676 75.97450344035660
7	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	GUACAMAYO ALTO	100907	-9.17305007014453204 75.00020607313210
8	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	RICARDO PALMA	100908	-9.1789140402346 75.98159086631820
9	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	PUERTO NUEVO	100909	-9.1797571130114540 75.00034711759861
10	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	SANTA ROSA DE SHAPALLA	100910	-9.178718655911800 75.9895845474448
11	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	CADENA	100911	-9.2127740354878540 75.00232229508351
12	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	TRES ESCUINAS	100912	-9.2259126076672400 75.14740140102418
13	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	MARONA	100913	-9.2422378023448600 75.0267260324287
14	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	SAN GREGORIO LA PLAYA	100914	-9.257022668361000 75.02088003186006
15	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	BOLINA	100915	-9.26475756904880 75.00937091332425
16	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	RIO NEGRO	100916	-9.26821162233875 75.9132336422404
17	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	PUERTO LIBRE	100917	-9.2657568756956280 75.80340824646602
18	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	CAPTAN MIGUEL ARELLANO	100918	-9.3057637748543050 75.9095039428010
19	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	INAR	100919	-9.1891181118510070 75.9003684302480
20	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	MONTE PUNTA	100920	-9.1883113509153150 75.90215192440594
21	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	SAN FERNANDO	100921	-9.224326826626040 75.98618774426850
22	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	CURVA MARONA	100922	-9.2038712210240750 75.97252961300723
23	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	EL SAJSAJ	100923	-9.207563303224470 75.08052981860362
24	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	DANIELO SECTOR 01	100924	
25	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	LAKGATAMBO	100925	
26	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	GUACAMAYO ALTO	100926	
27	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	TRAMPOLIN	100927	
28	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	28 DE JULIO	100928	
29	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	SOL NACIENTE	100929	
30	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	PUENTE PIEDRA	100930	
31	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	PEDRO RUIZ GALLO	100931	
32	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	VILLA RICA	100932	





**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



**9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La contratación es a suma alzada

**10. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio a contratar es a todo costo, es decir, el consultor tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral. Asimismo, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, así como de equipos, vehículos, herramientas y cualquier otro material de servicio que se requiera para el cumplimiento del servicio en mención.

Para fines del servicio el consultor dispondrá de una organización de profesionales, técnicos administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones necesarias, medio de transporte y comunicación para cumplir efectivamente sus obligaciones. Deberá contar obligatoriamente con el equipo ofertado en su propuesta.

**10.1. Contenido Mínimo del Estudio definitivo (Expediente Técnico)**

El contenido mínimo del estudio definitivo (expediente técnico), debe estar adecuado con la: Tipología de Inversión: Apoyo al desarrollo productivo Agropecuario

El consultor elaborará el estudio definitivo (expediente técnico) del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO DISTRITO DE LUYANDO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI: 2611604, que permita la ejecución del proyecto, disponiendo profesionales especialistas para su desarrollo

El estudio definitivo (expediente técnico) deberá contener la siguiente documentación mínima:

**CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**I. RESUMEN EJECUTIVO**

- 1.1 NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA SOLICITANTE
- 1.2 NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
- 1.3 CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES
- 1.4 UNIDAD FORMULADORA Y EJECUTORA
- 1.5 UBICACIÓN/LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
- 1.6 OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
- 1.7. METAS
- 1.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA
- 1.9. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
- 1.10. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO (DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
- 1.11. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO
- 1.12. COSTOS DEL PROYECTO
- 1.13. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN





**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS**

**CRONOGRAMA FINANCIERO**

- 1.14. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- 1.15. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 1.16. EVALUACIÓN AMBIENTAL
- 1.17. MARCO LÓGICO
- 1.18. CONCLUSIONES
- 1.19. RECOMENDACIONES

**II. MEMORIA DESCRIPTIVA**

- 2.1. ENTIDAD EJECUTORA
- 2.2. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
- 2.3. CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES
- 2.4. UNIDAD FORMULADORA
- 2.5. UNIDAD EJECUTORA
- 2.6. MARCO NORMATIVO
- 2.7. CADENA FUNCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
- 2.8. UBICACIÓN/LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
- 2.9. ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
- 2.10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- 2.11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- 2.12. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
- 2.13. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID)
- 2.14. OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
- 2.15. META DEL PROYECTO
- 2.16. VIAS DE ACCESO
- 2.17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
- 2.18. PRESUPUESTO TOTAL
- 2.19. FINANCIAMIENTO
- 2.20. REGISTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN CARTERA DE PMI
- 2.21. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
- 2.22. ANÁLISIS DE MERCADO Y COMERCIALIZACIÓN
- 2.23. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES, ACTIVIDADES, SUB ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

**III. DIAGNÓSTICO**

- 3.1. ANTECEDENTES
- 3.2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y UBICACIÓN UTM
- 3.3. ACCESIBILIDAD.
- 3.4. DETERMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.
- 3.5. DETERMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN GEOLÓGICA.
- 3.6. ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS
- 3.7. ANÁLISIS DEL NIVEL DE ASOCIATIVIDAD
- 3.8. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA IDENTIFICADO.
- 3.9. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.
- 3.10. ESTUDIO DE MERCADO.
  - 3.10.1. Descripción del producto o productos (características botánicas, bondades nutricionales, potencialidades económicas, diferenciación respecto a otros productos de la competencia)





**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPELENTE TECNICO) DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO DISTRITO DE LUYANDO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI: 2611634

- 3.10.2. Descripción de la demanda potencial.
- 3.10.3. Descripción de la demanda efectiva.
- 3.10.4. Descripción de la oferta.
- 3.10.5. Determinación de la demanda no atendida (brecha).
- 3.10.6. Análisis de precios.
- 3.10.7. Análisis de la competencia.

**IV. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

- 4.1. POBLACIÓN ACTUAL Y PROYECTADA
- 4.2. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
- 4.3. PRODUCCIÓN PECUARIA
- 4.4. OTRAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
- 4.5. SERVICIOS PÚBLICOS

**V. PLANTEAMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO**

- 5.1. PLANTEAMIENTO TÉCNICO  
DETALLAR EL PLANTEAMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO POR:  
COMPONENTES  
ACTIVIDADES  
SUB ACTIVIDADES  
Y SUS RESULTADOS, CON DESCRIPCIÓN DE CADA ETAPA
- 5.2. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.
- 5.3. REQUERIMIENTO DE RECURSOS

**VI. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN**

- 6.1. PAQUETE TECNOLÓGICO
  - 6.1.1. SELECCIÓN DEL PAQUETE TECNOLÓGICO
- 6.2. PLAN DE CAPACITACIÓN
- 6.3. PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA

**VII. ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO**

- 7.1. PLAN DE PRODUCCIÓN ACTUAL Y PROYECTADO DE LA CADENA PRODUCTIVA
- 7.2. INGRESOS PROYECTADOS CON Y SIN PROYECTO DE LA CADENA PRODUCTIVA
- 7.3. PUNTO DE EQUILIBRIO
- 7.4. FLUJO DE CAJA CON Y SIN PROYECTO (FLUJO DE CAJA MARGINAL)

**VIII. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

- 8.1. ESTADO DE RESULTADOS
- 8.2. VALOR ACTUAL NETO
- 8.3. TASA INTERNA DE RETORNO
- 8.4. RELACIÓN DE BENEFICIO - COSTO
- 8.5. PERIODO DE RETORNO DE LA INVERSIÓN
- 8.6. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD
- 8.7. ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD

**IX. ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD**

**X. MEMORIA DE CÁLCULO**

- 10.1. CÁLCULO PARA EL CULTIVO
- 10.2. DEMANDA DEL SERVICIO A IMPLEMENTAR





**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



- 10.3. OFERTA DEL SERVICIO A IMPLEMENTAR
- 10.4. CÁLCULO DE LA NECESIDAD DE PRINCIPALES INSUMOS Y/O HERRAMIENTAS
- 10.5. CÁLCULO DE LA NECESIDAD DE PRINCIPALES SERVICIOS
- 10.6. PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE PARCELAS Y/O MÓDULOS DEMOSTRATIVOS
- 10.7. CÁLCULO DE REQUERIMIENTO NUTRICIONAL

**XI. META FÍSICA TOTAL DEL PROYECTO**

**XII. COSTOS Y PRESUPUESTOS**

- 12.1. RESUMEN DE PRESUPUESTO
- 12.2. COSTOS DIRECTOS
- 12.3. COSTOS INDIRECTOS
- 12.4. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- 12.5. INVERSIÓN
- 12.6. METRADOS
- 12.7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- 12.8. PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LOS COSTOS DIRECTOS
- 12.9. PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LOS COSTOS INDIRECTOS (GG, GLTF, ET)
- 12.10. RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LOS COSTOS ESPECÍFICA DE GASTO
- 12.11. PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO POR AÑO 1, AÑO 2, AÑO 3.
- 12.12. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO (CONSIDERAR LOS APROTES FINANCIEROS DE LAS PARTES)

**XIII. CRONOGRAMAS**

- 13.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
- 13.2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICO Y FINANCIERO
- 13.3. CRONOGRAMA VALORIZADO DEL PROYECTO
- 13.4. CRONOGRAMA DE GASTOS GENERALES
- 13.5. CRONOGRAMA VALORIZADO POR PARTIDAS
- 13.6. CRONOGRAMA MENSUALIZADO DE METAS FÍSICAS: AÑO 1, AÑO 2, AÑO 3 (REFERENCIA MODELO)
- 13.7. CRONOGRAMA DESAGREGADO MENSUALIZADO DE PRESUPUESTO: AÑO 1, AÑO 2, AÑO 3. SEGÚN ESPECÍFICA DE GASTOS (REFERENCIA MODELO)
- 13.8. CRONOGRAMA MENSUALIZADO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, AÑO 1, AÑO 2, AÑO 3.

**XIV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- 14.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRINCIPALES BIENES
- 14.2. TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS.
- 14.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMPONENTES Y ACTIVIDADES
- 14.4. DISPOSICIONES SOBRE LAS MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN

**XV. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO**





**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



- 10.3. OFERTA DEL SERVICIO A IMPLEMENTAR
- 10.4. CÁLCULO DE LA NECESIDAD DE PRINCIPALES INSUMOS Y/O HERRAMIENTAS
- 10.5. CÁLCULO DE LA NECESIDAD DE PRINCIPALES SERVICIOS
- 10.6. PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE PARCELAS Y/O MÓDULOS DEMOSTRATIVOS
- 10.7. CÁLCULO DE REQUERIMIENTO NUTRICIONAL

**XI. META FÍSICA TOTAL DEL PROYECTO**

**XII. COSTOS Y PRESUPUESTOS**

- 12.1. RESUMEN DE PRESUPUESTO
- 12.2. COSTOS DIRECTOS
- 12.3. COSTOS INDIRECTOS
- 12.4. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- 12.5. INVERSIÓN
- 12.6. METRADOS
- 12.7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- 12.8. PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LOS COSTOS DIRECTOS
- 12.9. PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LOS COSTOS INDIRECTOS (GG, GS, GLTF, ET)
- 12.10. RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LOS COSTOS/ESPECÍFICA DE GASTO
- 12.11. PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO POR AÑO 1, AÑO 2, AÑO 3.
- 12.12. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO (CONSIDERAR LOS APROTES FINANCIEROS DE LAS PARTES)

**XIII. CRONOGRAMAS**

- 13.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
- 13.2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICO Y FINANCIERO
- 13.3. CRONOGRAMA VALORIZADO DEL PROYECTO
- 13.4. CRONOGRAMA DE GASTOS GENERALES
- 13.5. CRONOGRAMA VALORIZADO POR PARTIDAS
- 13.6. CRONOGRAMA MENSUALIZADO DE METAS FÍSICAS: AÑO 1, AÑO 2, AÑO 3 (REFERENCIA MODELO)
- 13.7. CRONOGRAMA DESAGREGADO MENSUALIZADO DE PRESUPUESTO: AÑO 1, AÑO 2, AÑO 3. SEGÚN ESPECÍFICA DE GASTOS. (REFERENCIA MODELO)
- 13.8. CRONOGRAMA MENSUALIZADO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, AÑO 1, AÑO 2, AÑO 3

**XIV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- 14.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRINCIPALES BIENES
- 14.2. TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS
- 14.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMPONENTES Y ACTIVIDADES
- 14.4. DISPOSICIONES SOBRE LAS MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN

**XV. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO**





**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



- 15.1. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL, INDICANDO LA UBICACIÓN DEL PROYECTO
- 15.2. ORGANIGRAMA DEL PROYECTO
- 15.3. PERFIL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PERSONAL QUE ESTARÁ A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- 15.4. GESTIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN
- 15.5. GESTIÓN EN LA FASE DE FUNCIONAMIENTO.
- 15.6. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES

**XVI. GESTION DE RIESGOS**

- 16.1. GESTION DE RIESGOS
- 16.2. IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS

**XVII. EVALUACIÓN AMBIENTAL**

- 17.1. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MATRIZ DE LEOPOLDO)
- 17.2. ESTUDIO AMBIENTAL QUE CORRESPONDA

**XVIII. MARCO LÓGICO**

**XIX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 19.1. CONCLUSIONES
- 19.2. RECOMENDACIONES

**XX. MAPAS Y PLANOS**

**20.1. MAPAS**

- 20.1.1. MAPA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO
- 20.1.2. MAPA DEL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID), INCLUYE COMUNIDADES/SECTORES DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO
- 20.1.3. MAPA DE UBICACIÓN DE PARCELAS Y/O MÓDULOS DEMOSTRATIVOS
- 20.1.4. MAPA DE UBICACIÓN DE VIVEROS (de corresponder)
- 20.1.5. MAPA DE UBICACIÓN DE ESTUDIO DE SUELOS
- 20.1.6. MAPA CAPACIDAD DE USO MAYOR DE LOS SUELOS
- 20.1.7. MAPA DE USO ACTUAL DEL SUELO
- 20.1.8. MAPA HIDROLÓGICO
- 20.1.9. MAPA DE PENDIENTES

**20.2. PLANOS**

- 20.2.1. PLANO DE VIVEROS EN PLANTA Y DETALLE DE CORTE (de corresponder)
- 20.2.2. PLANO DE DISEÑO DE MÓDULOS DEMOSTRATIVOS
- 20.2.3. PLANO DE DISEÑO DE INSTALACIÓN DEL CULTIVO
- 20.2.4. PLANO DE MÓDULOS SEGÚN CADENA DE VALOR PROPUESTA

**XXI. ANEXOS**

- 1 Memoria del diseño
- 2 Anexos
  - Anexo 1: Panel Fotográfico





**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TÉCNICO) DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO DISTRITO DE LUYANDO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANCOCO" CUR: 2411904

- Anexo 2: Documentos de sesión en uso del terreno, de los predios a intervenir con el proyecto.
- Anexo 3: Actas de Operación y Mantenimiento
- Anexo 4: Actas de Operación y Mantenimiento de las parcelas demostrativas (de corresponder).
- Anexo 5: Acta de libre disponibilidad de áreas para las parcelas demostrativas (de corresponder).
- Anexo 6: Padrón de beneficiarios (Georreferenciados).
- Anexo 7: Análisis de Suelos.
- Anexo 8: Opinión de no superposición con Bosques de Producción Permanente (BPP) emitido SERFOR o ARA (avance)
- Anexo 9: Reporte del Módulo de Compatibilidad de SERNANP de no encontrarse en Áreas Naturales Protegidas (ANP) o zonas de amortiguamiento o áreas de conservación Regional. Informe de opinión de compatibilidad de SERNANP de no encontrarse en Áreas Naturales Protegidas (ANP) o zonas de amortiguamiento o áreas de conservación Regional
- Anexo 11: Informe de Gestión Ambiental (IGA), elaborado por un profesional acreditado por un profesional acreditado por SENACE, para su presentación ante MIDAGRI y/o solicitud de aprobación del Informe de Gestión Ambiental (IGA) presentado ante el MIDAGRI
- Anexo 12: Plan de seguimiento y monitoreo de la ejecución a cargo del gobierno local.
- Anexo 13: Cotización de bienes y servicios.
- Anexo 14: Certificado de inexistencia de restos arqueológico CIRA en el área del proyecto, Estudio Arqueológico (Resolución de Aprobación) de corresponder.
- Anexo 15: Otros que crea conveniente el proyectista y/o Gerencia de Desarrollo económico.

Otros que el proyectista considere de importancia para la sustentación y veracidad de la información del proyecto.

**Nota Importante: En el caso de que las normativas de inversión pública se actualizasen, deberán ser obligatoriamente usados.**

**11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**



El plazo para la ejecución del servicio para la elaboración del estudio definitivo (expediente técnico) del proyecto es de **75 días calendarios**. La fecha de inicio de ejecución del servicio será computada al día siguiente de suscrito el contrato. Este plazo no incluye los periodos de revisión y levantamiento de observaciones.

Es preciso mencionar que este plazo es el máximo de días que tendrá para la elaboración del estudio definitivo (expediente técnico), nada impide que el consultor pueda entregar antes de plazo el los entregables o informe final.



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



**12. NUMERO DE ENTREGABLES Y CONTENIDOS DE LOS ENTREGABLES**

Los productos a entregar serán TRES (03) ENTREGABLES. El consultor durante el desarrollo de los trabajos deberá efectuar la presentación de los entregables en los plazos establecidos:

**CUADRO N° 2: DEL PLAZO DE LOS ENTREGABLES.**

N°	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	PLAZO DE PRESENTACIÓN
1	PRIMER ENTREGABLE	05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
2	SEGUNDO ENTREGABLE	45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
3	TERCER ENTREGABLE	75 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Plazo de Ejecución (total)		75 DIAS CALENDARIOS

Todo informe de los entregables debe ser ingresado por mesa de partes de la entidad con Atención a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.

**a) PRIMER ENTREGABLE**

**FASE I: INFORME DE PLAN DE TRABAJO**

Elaborar y presentar el plan de trabajo del servicio de consultoría a realizarse, indicando las Actividades y metodología que se seguirán en cada fase para el cumplimiento de los productos esperados. Este plan de trabajo deberá contener un cronograma que permitirá controlar los avances en relación a lo programado y que permita a la supervisión y/o evaluación por la UEI de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad distrital de Luyando la implementación y medidas correctivas.

El plan de trabajo deberá ser presentado ante la UEI Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad distrital de Luyando, de acuerdo al proyecto de inversión de "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO DISTRITO DE LUYANDO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI: 2611604.

El plan de trabajo deberá precisar lo siguiente:

Describir los antecedentes, hipótesis, objetivos, la etapas, procesos y actividades a realizar en la presente consultoría. Se deberá detallar las estrategias, metodologías, productos, propuesta organizacional, con los recursos humanos, físicos y tecnológicos a utilizar y logística necesaria para el desarrollo del estudio.

Herramientas, fichas e instrumentos para el trabajo de campo, el recojo y análisis de la información, mapa de ubicación del ámbito de la presente consultoría, los cuales formarán parte de los anexos del producto final





**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



Cronograma de actividades detallado por semanas con sus respectivos entregables (productos)

Plazo: A los 5 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**b) SEGUNDO ENTREGABLE**

**FASE II: TRABAJO DE CAMPO, ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO**

Referido al Estudio definitivo, trabajo de campo, estudios agrológicos, estudio de suelos, memoria descriptiva, planteamiento técnico del proyecto, organización para la gestión y ejecución del proyecto, costos y presupuesto, actas de compromisos y apoyo de los gobiernos locales, las organizaciones, actas de reuniones con los beneficiarios del proyecto, archivo fotográfico, etc.

**Contenido del Entregable**

**I. MEMORIA DESCRIPTIVA**

- 1.1. ENTIDAD EJECUTORA
- 1.2. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
- 1.3. CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES
- 1.4. UNIDAD FORMULADORA
- 1.5. UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
- 1.6. MARCO NORMATIVO
- 1.7. CADENA FUNCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
- 1.8. UBICACIÓN/LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
- 1.9. ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
- 1.10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- 1.11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- 1.12. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
- 1.13. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID)
- 1.14. OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
- 1.15. METAS DEL PROYECTO
- 1.16. VIAS DE ACCESO
- 1.17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
- 1.18. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO
- 1.19. FINANCIAMIENTO
- 1.20. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
- 1.21. ANÁLISIS DE MERCADO Y COMERCIALIZACIÓN
- 1.22. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES, ACTIVIDADES, SUB ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

**II. DIAGNÓSTICO**

- 2.1. ANTECEDENTES
- 2.2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y UBICACIÓN UTM
- 2.3. ACCESIBILIDAD.
- 2.4. DETERMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.
- 2.5. DETERMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN GEOLÓGICA.
- 2.6. ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS





**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TÉCNICO) DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO DISTRITO DE LUYANDO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANCayo" CUR 2611904

- 2.7 ANÁLISIS DEL NIVEL DE ASOCIATIVIDAD.
- 2.8. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA IDENTIFICADO.
- 2.9 ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

**III. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

- 3.1. POBLACIÓN ACTUAL Y PROYECTADA
- 3.2. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
- 3.3. PRODUCCIÓN PECUARIA
- 3.4. OTRAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
- 3.5. SERVICIOS PÚBLICOS

**IV. PLANTEAMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO**

- 4.1. PLANTEAMIENTO TÉCNICO  
DETALLAR EL PLANTEAMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO POR:  
COMPONENTES  
ACTIVIDADES  
SUB ACTIVIDADES  
Y SUS RESULTADOS, CON DESCRIPCIÓN DE CADA ETAPA
- 4.2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO CONSIDERANDO LA ESTRUCTURA DE COSTOS AL SER EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
COSTO DIRECTO.  
GASTOS ADMINISTRATIVOS.

**V. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN**

- 5.1. PAQUETE TECNOLÓGICO, CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA

**VI. ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO**

- 6.1. ESTUDIO ECONOMICO DEL PLAN DE PRODUCCIÓN ACTUAL Y PROYECTADO DE LA CADENA PRODUCTIVA

**VII. ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO**

**VIII. COSTOS Y PRESUPUESTOS**

- 8.1 RESUMNE DE PRESUPUESTO
- 8.2 ANALISIS DE PRECISO UNITARIOS (SI LO AMERITA)
- 8.3 MARCO LOGICO

**IX. CRONOGRAMAS**

- 9.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FISICO Y FINANCIERO
- 9.2. CRONOGRAMA VALORIZADO DEL PROYECTO
- 9.3. CRONOGRAMA DE GASTOS GENERALES
- 9.4. CRONOGRAMA VALORIZADO POR PARTIDAS.

**X. GESTION DE RIESGOS**

- 10.1 GESTION DE RIESGOS (Avance)
- 10.2 IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOSA(Avance)

**XI. EVALUACIÓN AMBIENTAL**

*Handwritten signature and initials in blue ink.*





**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



11.1. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL A NIVEL DE EVALUACION PRELIMINAR.

XII. MAPAS Y PLANOS

12.1. AVANCES DE LOS MAPAS Y PLANOS

12.1.1. MAPA DE UBICACION DEL PROYECTO

12.1.2. OTROS MAPAS

12.2. PLANOS

12.2.1. AVANCE DE PLANOS DISEÑO DE MODULOS DEMOSTRATIVOS

12.2.2. OTROS PLANOS.

Los contenidos del segundo entregable deben guardar una consistencia técnica y considerable a un 90%, los cuales deberán ser culminados a un 100% en el tercer entregable

Asó mismo deberá realizar las siguientes actividades:

**Diagnóstico Social y Revalidación de acuerdos**

Realizar encuestas, focus group, entrevistas, reuniones, observaciones detalladas, con las autoridades y población para conocer el contexto social, cultural y económico de la población, así como las condiciones actuales y pasadas de la prestación del servicio a mejorar. Esto servirá para revalidar el diagnóstico del perfil con la actual situación del proyecto.

Es necesario indicar que en esta etapa se elaborará y suscribirá actas, con las autoridades, beneficiarios del proyecto, actas de compromisos con organizaciones y/o entidades, evidencias fotográficas, indicadores y demás elementos necesarios.

Implementar condiciones necesarias con las instituciones involucradas en el proyecto, con la finalidad de formalizar los acuerdos pertinentes para la ejecución del proyecto, acuerdos, convenios y documentos vinculantes.

Realizar un análisis de riesgos del proyecto y vulnerabilidad

Se efectuará el análisis de Impacto Ambiental a nivel de evaluación preliminar.

XIII. ANEXOS

- Anexo 2: Documentos de sesion en uso del terreno, de los predios a intervenir con el proyecto.
- Anexo 3: Actas de Operación y Mantenimiento
- Anexo 4: Actas de Operación y Mantenimiento de las parcelas demostrativas (de corresponder)
- Anexo 5: Acta de libre disponibilidad de áreas para las parcelas demostrativas (de corresponder).
- Anexo 6: Padrón de beneficiarios (Georeferenciados)
- Anexo 7: Análisis de Sueños.
- Avances y/o proceso culminado de:
- Anexo 9: Reporte del Modulo de Compatibilidad de SERNANP de no encontrarse en Áreas Naturales Protegidas (ANP) o zonas de





**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



amortiguamiento o áreas de conservación Regional. Informe de opinión de compatibilidad de SERNANP de no encontrarse en Areas Naturales Protegidas (ANP) o zonas de amortiguamiento o areas de conservación Regional.

- Anexo 11: Avance del Informe de Gestión Ambiental (IGA) para presentación ante el MIDAGRI
- Anexo 14: Otros que crea conveniente el proyectista y/o Gerencia de Desarrollo económico.

Otros que el proyectista considere de importancia para la sustentación y veracidad de la información del proyecto.

Nota Importante: En el caso de que las normativas de inversión pública se actualizasen, deberán ser obligatoriamente usados

**c) TERCER ENTREGABLE**

**FASE III: ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TÉCNICO)**

El tercer entregable, esta referido a la entrega del del estudio definitivo al 100%, incluyendo toda la estructura mencionada y desarrollada en el **Contenido Mínimo del Estudio Definitivo (Expediente técnico)**, contenidos en la descripción del servicio.

A este nivel incluye el estudio definitivo un mayor nivel de profundización considerando aspectos relevantes que permitan una adecuada implementación.

**Plazo:** A los 75 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

**13. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR**

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes y que son inherentes a la elaboración del Estudio definitivo contratado, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- ✓ Prestar los servicios contratados de conformidad con el contrato, Términos de referencia y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- ✓ El consultor asumirá responsabilidad por vicios ocultos por tres (años), luego de haberse emitido la conformidad por la prestación del servicio.
- ✓ El consultor es responsable de levantar las observaciones si las hubiera por parte de la entidad que financiara el proyecto (DEVIDA) y opinión vinculante MIDAGRI
- ✓ Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la elaboración del Estudio Definitivo (Expediente Técnico) del proyecto en mención.





**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



- ✓ El Consultor asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para elaboración del Estudio Definitivo (Expediente Técnico).
- ✓ La revisión de documentos por parte de la entidad, Durante la Elaboración del Estudio Definitivo, no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.
- ✓ El consultor es responsable por presentar el Estudio Definitivo (Expediente Técnico) ante la Entidad efectuando los tramites que corresponden, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la conformidad de los mismos, subsanando las observaciones que pueden hacer la entidad contratante u otras entidades en las que se realice la gestión correspondiente para su posible financiamiento.
- ✓ Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliares que garanticen la buena y oportuna elaboración del (Expediente Técnico).
- ✓ Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del Estudio Definitivo.
- ✓ Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del (Expediente Técnico), para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Entidad sobre los trabajos a elaborar.
- ✓ El consultor está obligado a aplicar la reglamentación, lineamientos de proyectos de apoyo al desarrollo productivo, directivas, ordenanzas municipales, y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo del (Expediente Técnico), así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulara para la Entidad
- ✓ En atención a que el consultor es el responsable absoluto del estudio que realiza, deberá garantizar su calidad y deberá responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes cinco (5) años, desde la fecha de aprobación del Estudio Técnico, por lo que, en caso de ser requerido por la entidad, para absolver consultas u observaciones, deberá atender lo solicitado.
- ✓ En caso de no contestar por escrito en un plazo máximo de 05 días calendarios y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la contraloría General de la República, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.
- ✓ Es responsabilidad del Consultor, identificar las instituciones involucradas y vinculantes, tipos y requisitos de tramites necesariamente para las aprobaciones y/o autorizaciones requeridas, previos a la ejecución de obra.

Es responsabilidad del Consultor la presentación completa y oportuna de la documentación establecida para cada una de las Etapas de esta consultoría.

**14. ADELANTOS**

La Municipalidad Distrital de Luyando no otorgará adelantos, los pagos serán de acuerdo a la presentación de los entregables.



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TÉCNICO) DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO DISTRITO DE LUYANDO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI 2611604

**15. PLAZOS DE REVISIÓN, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

- La UEI (Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental) de la Municipalidad Distrital de Luyando revisará el Primer, Segundo y Tercer entregable, y comunicará sus observaciones si las hubiese dentro de un plazo no mayor a 10 días calendarios de recibido el Informe del entregable, y dentro de un plazo no mayor a 10 días calendarios de recibida la comunicación de la UEI (Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental) de la Municipalidad Distrital Luyando, el Locador, deberá subsanar o aclarar las observaciones, vencido el plazo estará sujeto a las penalidades previstas en el Contrato.
- Luego que la UEI (Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental) de la Municipalidad Distrital de Luyando, revise el estudio, en virtud de la Ley del Sistema de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, la UEI (Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental) de la Municipalidad Distrital de Luyando lo registrará en el Banco de inversiones.
- Al presentar el Informe Final (tercer entregable), se devolverá a la UEI (Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental) de la Municipalidad Distrital de Luyando toda la documentación recibida para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato, así como la documentación entregada con las observaciones de entidades que financiará el proyecto y/o entidad Vinculantes. La documentación que se genere durante la ejecución del estudio definitivo, constituirá propiedad de la UEI (Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental) de la Municipalidad Distrital de Luyando, y no podrá ser utilizada para los fines distintos sin consentimiento por escrito.
- Los avances y entregables del estudio se mencionan a continuación.

**CUADRO N° 3. PLAZO DE REVISION Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**

INFORMES	PLAZO DE REVISIÓN (UF)	PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (Consultoría)
ENTREGABLES	Hasta 10 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción del mismo.	10 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción de las observaciones.

- La UEI (Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental) Aprobó el estudio definitivo (expediente técnico) mediante acto resolutorio, y una vez comprobada la absolución de observaciones (si las hubiere).

La conformidad del servicio de consultoría, se realizará una vez declarado conforme el estudio definitivo (expediente técnico) del proyecto por la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, habiendo constatado la aprobación definitiva y/o opinión favorable de que el estudio definitivo (expediente técnico), luego de haber levantado las observaciones (si las hubiere) no





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TÉCNICO) DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO DISTRITO DE LUYANDO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI: 2511931

cuenta con observaciones por parte del sector (MIDAGRI) y entidad que financia la inversión (DEVIDA).

16. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR

El cronograma de actividades de referencia es en base a los 75 días calendario.

CUADRO N° 4: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	Mes 1				Mes 2				Mes 3	
	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S	1S	2S
Elaboración del plan de trabajo para la elaboración del estudio definitivo	x									
Diagnóstico - línea base		x	x	x						
Estudios socioeconómicos, técnicos, complementarios, análisis de suelos, trabajo de campo		x	x	x	x	x				
Memoria descriptiva				x	x	x				
Planteamiento técnico del proyecto		x	x	x	x	x				
Estrategia de intervención				x	x	x				
Estudio económico y financiero, evaluación económica				x	x	x				
Análisis de Sostenibilidad y gestión de riesgos				x	x	x				
Organización para la gestión y organización del proyecto		x		x	x	x				
Memoria de cálculo				x	x	x	x	x		
Costos y presupuestos				x	x	x	x	x		
Cronogramas				x	x	x	x	x		
Especificaciones técnicas					x	x	x			
Gestión de riesgos				x	x	x	x	x		
Evaluación ambiental				x	x	x	x	x	x	
Mapas y planos				x	x	x	x	x	x	
Entrega del Estudio Definitivo completo										x

Observaciones: El cronograma de actividades se contabiliza a partir de la firma del contrato con el prestador del servicio.



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TÉCNICO) DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO DISTRITO DE LUYANDO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI: 2411934

**17. FORMA DE PAGO**

**CUADRO N° 5 : CUADRO DE FORMA DE PAGO**

N°	NUMERO DE PAGOS	FORMA DE PAGO	MONTON POR AVANCE (Sujeto a aprobación)
1	Primer Pago	Equivalente al 25 % del monto del contrato, a la <b>PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE</b> , mediante conformidad de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental - GDEA de la Municipalidad Distrital de Luyando. Contenido Indicado en el Numeral 12, acápite a)	25% del monto total del contrato
2	Segundo Pago	Equivalente al 25 % del monto del contrato, a la <b>PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE</b> , mediante conformidad de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental - GDEA de la Municipalidad Distrital de Luyando. Contenido Indicado en el Numeral 12, acápite b)	25% del monto total del contrato
3	Tercer Pago	Equivalente al 35 % del monto del contrato, a la <b>PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE</b> , A la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental - GDEA de la Municipalidad Distrital de Luyando y Aprobación de estudio definitivo (Expediente Técnico) mediante acto resolutivo. Contenido Indicado en el Numeral 12, acápite c), y con referencia al Numeral 10, acápite 10.1. Contenido mínimo del Estudio Definitivo (Expediente Técnico)	35% del monto total del contrato
4	Cuarto Pago	Equivalente al 15% del monto del contrato, a la <b>aprobación definitiva y/o opinión favorable de que el estudio definitivo (expediente técnico) expediente técnico, no cuenta con observaciones por parte del sector (MIDAGRI) y entidad que financia la inversión (DEVIDA).</b>	15% del monto total del contrato
<b>PORCENTAJE DE PAGO (TOTAL)</b>			<b>100%</b>

*[Handwritten signature]*

Todo informe de los entregables y/o solicitud de pago, debe ser ingresado por mesa de partes de la entidad con Atención a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.

El consultor emitirá su(s) comprobante de pago según las formas de pago especificadas.



**18. FORMATO DE PRESENTACIÓN IMPRESO Y DIGITAL**

Los formatos de todos los entregables, incluyendo la versión final del estudio definitivo presentado a entidades como DEVIDA y MIDAGRI, y luego de haber levantado las observaciones, deben ser entregados en versión física (impresa) en 02 originales y en versión digital en USB.



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



**CUADRO N° 6: CUADRO DE VERSIÓN DE LOS ENTREGABLES**

N°	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	VERSIÓN
1	PRIMER ENTREGABLE	02 original completo (version fisica e impresa) y versión digital
2	SEGUNDO ENTREGABLE	02 original completo (versión física e impresa) y versión digital
3	TERCER ENTREGABLE	02 original completo (versión física e impresa) + 01 copia y version digital
<b>Plazo de Ejecución (total)</b>		
Una vez que el Estudio definitivo obtenga aprobación y/o opinión favorable de que el estudio definitivo (expediente técnico) no cuenta con observaciones por parte del sector y entidad que financia la inversión (estudio definitivo), deberá presentar		02 original completo (versión física e impresa) + 01 copia) y version digital

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES (INFORMES)**

Los entregables son secuenciales, por lo que en ningún caso se podrá presentar el TERCER ENTREGABLE, sin la aprobación previa del PRIMER Y SEGUNDO ENTREGABLE. En general, el informe del entregable no puede presentarse si previamente no se ha absuelto o subsanado a satisfacción de la UEI y/o entidades con opinión vinculantes, las observaciones que hubiere emitido al informe precedente

Se preparará y entregará a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental (GDEA) de la Municipalidad Distrital de Luyando, los entregables (informes) del estudio definitivo, para su revisión por la UEI de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, serán presentados en forma impresa (02 originales) y digital en USB, en formatos de texto (MS Word), cuadros (MS Excel, con fórmulas y sin clave), S10, AutoCad, ArcGis (con Shp), MS Project, transformación a PDF de planos, cronogramas, tablas, entre otros programas, archivos y extensiones nativos en las que fueron elaborados en versión editable, sin contraseña de seguridad

Una vez con el visto bueno de la UEI el TERCER ENTREGABLE, el consultor presentará la versión final del estudio definitivo, en tres ejemplares con toda su estructura y completa en (02 originales + 01 copia), impresos y en versión digital en USB concordante con el físico, en formatos de texto (MS Word), cuadros (MS Excel, con fórmulas y sin clave), S10, AutoCad, ArcGis (con Shp), MS Project, transformación a PDF de planos, cronogramas, tablas, entre otros programas, archivos y extensiones nativos en las que fueron elaborados en versión editable, sin contraseña de seguridad, con la memoria explicativa de manera que se pueda reproducir el contenido del informe, debidamente suscrita por cada uno de los profesionales integrantes de la propuesta técnica del consultor, deberán suscribir y sellar las páginas de los informes impresos del estudio según su función/especialidad, no pudiendo reemplazarse en ningún caso, sus firmas y sellos con las firmas y sellos del consultor y/o representante legal





**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



El consultor y equipo técnico de profesionales, deberán exponer minimamente en 02 talleres, el avance de los entregables 02 y 03 a la Unidad Ejecutora de Inversiones, y área usuaria de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, hasta 10 días antes de la presentación del entregable.

Además, respecto al El TERCER ENTREGABLE de la versión final del estudio definitivo, será presentado a entidades como DEVIDA y MIDAGRI y otros de ser necesarios a la tipología del proyecto, para su opinión vinculante y de haber observaciones, el consultor deberá levantar las observaciones en todos los aspectos observados en los tiempos prudenciales correspondientes, sujetos a los plazos de las entidades vinculantes. Una vez aprobada y/o opinión favorable de que el estudio definitivo (expediente técnico) no cuenta con observaciones por parte del sector y entidad que financia la inversión, el consultor deberá presentar finalmente tres ejemplares con toda su estructura y completa en (02 originales + 01 copia), impresos y en versión digital en USB concordante con el físico, en formatos de texto (MS Word), cuadros (MS Excel, con fórmulas y sin clave), S10, AutoCad, ArcGis (con Shp), MS Project, transformación a PDF de planos, cronogramas, tablas, entre otros programas, archivos y extensiones nativos en las que fueron elaborados en versión editable, sin contraseña de seguridad, debidamente suscrita por cada uno de los profesionales integrantes de la propuesta técnica del consultor, deberán suscribir y sellar las páginas de los informes impresos del estudio según su función/especialidad, listo para su ejecución; habiendo cumplido y conformidad de la última fase, el consultor podrá solicitar el cuarto y último pago.

**19. LABORES POST ESTUDIO**

El consultor se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la ENTIDAD, planteadas por los postores y ejecutores del proyecto, dentro de los plazos establecidos.

**20. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos para la presentación de los entregables y/o Informes y subsanación de observaciones por parte del Consultor será penalizado automáticamente y será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula.

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días calendario

Donde





**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



- a) Monto = Monto total del contrato vigente
- b) Plazo = Plazo total del contrato vigente

Además, F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos mayores a 60 días:  $F = 0.25$
- b) Para plazos menores o iguales a 60 días:  $F = 0.40$

Superado el monto máximo por penalidad, que es el 10% del monto contractual, será causal de resolución del contrato, mediante comunicación notarial al consultor.

**Procedimiento de resolución de contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**21. REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL**

**21.1. Del Consultor**

El consultor puede ser una persona natural o jurídica, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), con especialidad relacionados en proyectos de Agricultura, forestales, ambientales y afines

- ✓ No estar incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado.
- ✓ No estar comprendido en ningún de los impedimentos señalados en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**21.2. Condiciones de los Consorciados.**

- ✓ El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

**21.3. Del Personal**





**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Agrónomo, o Ingeniero Agrícola Colegiado y habilitado	Experiencia mínima de cinco (5) años en formulación, coordinación y/o supervisión de proyectos agrícolas o cultivos tropicales (plátano, café, cacao, palma aceitera y otros). Con al menos 02 servicios o experiencia en elaboración de estudios definitivos a nivel de expedientes técnicos de proyectos productivos Con estudios de maestría o diplomado, relacionados a agricultura sustentable o gestión de proyectos o cultivos tropicales o gestión ambiental o gestión pública
ESPECIALISTA AGRÓNOMO / AGROPECUARIO	Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agropecuario Colegiado y habilitado	Experiencia mínima de tres (3) años en diseño de siembra en campo, en trabajos de extensión agrícola o en cultivos tropicales (cacao, plátano, café, otros). Con al menos 02 servicios o experiencias de trabajos de extensionista en el cultivo de plátano Con estudios de Maestría o diplomado, relacionados a agricultura sustentable o gestión de proyectos o cultivos tropicales o gestión ambiental o gestión pública
ESPECIALISTA EN ECONOMÍA / INGENIERÍA INDUSTRIAL	Economista o Ingeniero Industrial Colegiado y habilitado	Experiencia mínima de dos (2) años en trabajos relacionadas a la formulación y Evaluación Económica de proyectos de inversión pública y/o privada del sector agrícola. Con al menos 02 servicios o experiencias de trabajos socioeconómicos en el sector agrícola Con estudios de maestría y/o diplomados relacionados a la formulación y evaluación o gestión de proyectos de inversión
Otro personal		
Cargo	Profesión	Experiencia
ASISTENTE DE PROYECTOS	Profesional o Bachiller en Ciencias Administrativas o Técnico Administrativo	Experiencia mínima de dos (2) años en trabajos relacionados al desarrollo de proyectos en general, con conocimiento en Ley de contrataciones del estado
TÉCNICO CAD / GIS	Profesional o Bachiller en Ciencias Agrarias o Técnico Agropecuario	Experiencia mínima de doce (12) meses en trabajos de extensión agrícola con dominio de metodología de facilitador de campo, o Escuelas de Campo, deberá acreditar también conocimiento de programas de AutoCAD, GIS, GPS

Acreditar con cualquiera de los documentos: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (II) constancias, o (III) certificados, o (IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**21.4. Del Equipamiento**

El consultor deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo para trabajo de campo:

N°	TIPO Y CARACTERÍSTICA DE EQUIPO	CANTIDAD
1	GPS	1





**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



2	CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP 4X4	1
3	MOTOCICLETA CHACARERA	1

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

**21.5. De la experiencia del consultor**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 110,000.00 (ciento diez mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, según corresponda. según corresponda.

(\*) Definición de servicios de consultoría similares: elaboración y/o evaluación y/o elaboración de estudios de pre inversión de proyectos de agricultura y/o formulación de estudios definitivos de proyectos de agricultura y/o forestales y/o ambientales.

**22. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones efectuadas por la entidad de manera física se realizarán a la dirección consignada en el contrato y/o correo electrónico suministrado por el consultor, por lo que es de responsabilidad mantener vigente su correo electrónico y efectuar su verificación permanente.

**23. GARANTIAS**

Las garantías que deberá entregar el CONSULTOR a la ENTIDAD, estará acorde al artículo 152 del reglamento de la Ley de Contrataciones

**24. VALOR REFERENCIAL**

El valor estimado total para la elaboración del presente estudio definitivo (expediente técnico) del Proyecto, es de S/ 110,000.00 (ciento diez mil con 00/100 soles), incluyendo todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la elaboración del estudio definitivo (expediente técnico) del Proyecto.



**25. SEGUROS**



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LUYANDO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TÉCNICO) DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO DISTRITO DE LUYANDO DE LA PROVINCIA DE LEÓNCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANCUCO" CUI: 2611601

Los seguros que el Consultor deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán por los siguientes conceptos:

- Seguros complementarios de trabajo de riesgo (Salud y pensión)
- Seguro SOAT de vehículos utilizados.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*





**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Registro Único de Contribuyentes (RUC). Con actividad económica que corresponde al procedimiento de selección.          Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)          No estar inhabilitado para contratar con el Estado.          No tener impedimentos para participar en los procedimientos de contratación del Estado.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Ficha RUC, activo y vigente          Constancia RNP Consultor de Obras          DJ de No estar inhabilitado para contratar con el Estado.          DJ de No tener impedimentos para participar en los procedimientos de contratación del Estado.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p> </div>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>												
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Personal clave</th> </tr> <tr> <th style="width: 20%;">Cargo</th> <th style="width: 30%;">Profesión</th> <th style="width: 50%;">Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">JEFE DE PROYECTO</td> <td style="text-align: center;">Ingeniero Agrónomo, o Ingeniero Agrícola Colegiado y habilitado</td> <td>Experiencia mínima de cinco (05) años en formulación, coordinación y / o supervisión de proyectos agrícolas o cultivos tropicales (plátano, café, cacao, palma aceitera y otros). Con al menos 02 servicios o experiencia en elaboración de estudios definitivos a nivel de expedientes técnicos de proyectos productivos, excepcionalmente desde la obtención de la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ESPECIALISTA AGRÓNOMO / AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: center;">Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agropecuario Colegiado y habilitado</td> <td>Experiencia mínima de tres (03) años en diseño de siembra en campo, en trabajos de extensión agrícola o en cultivos tropicales (cacao, plátano, café, otros). Con al menos 02 servicios o experiencias de trabajos de extensionista en el cultivo de plátano, excepcionalmente desde la obtención de la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table>	Personal clave			Cargo	Profesión	Experiencia	JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Agrónomo, o Ingeniero Agrícola Colegiado y habilitado	Experiencia mínima de cinco (05) años en formulación, coordinación y / o supervisión de proyectos agrícolas o cultivos tropicales (plátano, café, cacao, palma aceitera y otros). Con al menos 02 servicios o experiencia en elaboración de estudios definitivos a nivel de expedientes técnicos de proyectos productivos, excepcionalmente desde la obtención de la colegiatura.	ESPECIALISTA AGRÓNOMO / AGROPECUARIO	Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agropecuario Colegiado y habilitado	Experiencia mínima de tres (03) años en diseño de siembra en campo, en trabajos de extensión agrícola o en cultivos tropicales (cacao, plátano, café, otros). Con al menos 02 servicios o experiencias de trabajos de extensionista en el cultivo de plátano, excepcionalmente desde la obtención de la colegiatura.
Personal clave													
Cargo	Profesión	Experiencia											
JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Agrónomo, o Ingeniero Agrícola Colegiado y habilitado	Experiencia mínima de cinco (05) años en formulación, coordinación y / o supervisión de proyectos agrícolas o cultivos tropicales (plátano, café, cacao, palma aceitera y otros). Con al menos 02 servicios o experiencia en elaboración de estudios definitivos a nivel de expedientes técnicos de proyectos productivos, excepcionalmente desde la obtención de la colegiatura.											
ESPECIALISTA AGRÓNOMO / AGROPECUARIO	Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agropecuario Colegiado y habilitado	Experiencia mínima de tres (03) años en diseño de siembra en campo, en trabajos de extensión agrícola o en cultivos tropicales (cacao, plátano, café, otros). Con al menos 02 servicios o experiencias de trabajos de extensionista en el cultivo de plátano, excepcionalmente desde la obtención de la colegiatura.											

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

<p>ESPECIALISTA EN ECONOMÍA / INGENIERÍA INDUSTRIAL</p>	<p>Economista o Ingeniero Industrial Colegiado y habilitado</p>	<p>Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos relacionadas a la formulación y Evaluación Económica de proyectos de inversión pública y/o privada del sector agrícola, Con al menos 02 servicios o experiencias de trabajos socioeconómicos en el sector agrícola, excepcionalmente desde la obtención de la colegiatura.</p>
---	---	---

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. No se computará ordenes de servicio sin su respectiva conformidad, asimismo documentos no legibles.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

Personal clave		
Cargo	Profesión	Formación académica
JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Agrónomo, o Ingeniero Agrícola Colegiado y habilitado	Con estudios de Maestría o diplomado, relacionados a agricultura sustentable o gestión de proyectos o cultivos tropicales o gestión ambiental o gestión pública
ESPECIALISTA AGRÓNOMO / AGROPECUARIO	Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agropecuario Colegiado y habilitado	Con estudios de Maestría o diplomado, relacionados a agricultura sustentable o gestión de proyectos o cultivos tropicales o gestión ambiental o gestión pública
ESPECIALISTA ENECONOMÍA / INGENIERÍA INDUSTRIAL	Economista o Ingeniero Industrial, Colegiado y habilitado	Con estudios de maestría y/o diplomados relacionados a la formulación y evaluación o gestión de proyectos de inversión.

Acreditación:

El Ingeniero Agrónomo, o Ingeniero Agrícola Colegiado y habilitado será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the left margin]*



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> y en el colegio profesional agremiado según corresponda su profesión

En caso el Ingeniero Agrónomo, o Ingeniero Agrícola Colegiado y habilitado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

El Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agropecuario Colegiado y habilitado será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> y en el colegio profesional agremiado según corresponda su profesión

En caso el Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agropecuario Colegiado y habilitado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

El Economista o Ingeniero Industrial, Colegiado y habilitado será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> y en el colegio profesional agremiado según corresponda su profesión

En caso el Economista o Ingeniero Industrial, Colegiado y habilitado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

**Importante**

*Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

<b>C</b>	<b>CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO</b>																				
<b>C.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																				
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>U.M</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>COMPUTADORA PORTÁTIL</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>MOTOCICLETA</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP 4X4</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>GPS</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	N°	DESCRIPCION	U.M	CANT	01	COMPUTADORA PORTÁTIL	Und.	01	02	MOTOCICLETA	Und	01	03	CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP 4X4	Und	01	04	GPS	Und.	01
N°	DESCRIPCION	U.M	CANT																		
01	COMPUTADORA PORTÁTIL	Und.	01																		
02	MOTOCICLETA	Und	01																		
03	CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP 4X4	Und	01																		
04	GPS	Und.	01																		

*Handwritten signature and scribbles in blue ink.*



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

<b>D</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 110,000.00 (Ciento diez mil y 00/100 Soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes Elaboración de Estudios Definitivos, Expedientes Técnicos, Perfiles Técnicos de Proyectos Productivos Agrícolas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 10</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 11</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>20 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</b></p> <p align="right">M &gt;= 150,000.00 <b>20 puntos</b></p> <p align="right">M &gt;= 130,000.00 y &lt; 150,000.00 <b>15 puntos</b></p> <p align="right">M &gt; 110,000.00 y &lt; 130,000.00 <b>10 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>40 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Plan de trabajo</li> <li>ii. Matriz de asignaciones de responsabilidades</li> <li>iii. Cronograma de utilización de personal y equipos</li> <li>iv. Diagrama gantt de actividades de servicio.</li> <li>v. Seguridad y salud ocupacional e identificación de peligros, evaluación de riesgo.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Presenta metodología que sustente la propuesta en todos los rubros. <b>40 puntos</b></p> <p>Presenta metodología que sustente la propuesta en 3 rubros. <b>30 puntos</b></p> <p>Presenta metodología que sustente la propuesta en 2 rubros. <b>20 puntos</b></p>

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>C.</b>	<b>CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN</b>	<b>40 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. FICHA TÉCNICA DE DATOS GENERALES DEL PROYECTO.</li> <li>ii. ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL CONSULTOR</li> <li>iii. ACCESO A LA ZONA DEL PROYECTO</li> <li>iv. INSPECCIÓN DE CAMPO</li> <li>v. ÁREAS VULNERABLES;</li> <li>vi. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL E IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGO</li> <li>vii. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</li> <li>viii. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES</li> <li>ix. RELACIÓN SOCIO AMBIENTAL CON LA POBLACIÓN</li> <li>x. CROQUIS DE LA UBICACIÓN E INFLUENCIA DEL PROYECTO</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una ayuda memoria</p>	<p>Presenta Conocimiento del Proyecto que sustente la propuesta en todos los rubros. <b>40 puntos</b></p> <p>Presenta conocimiento del proyecto que sustente la propuesta en mín. 8 rubros <b>30 puntos</b></p> <p>Presenta conocimiento del proyecto que sustente la propuesta en mín. 5 rubros <b>20 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta. P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar. O<sub>i</sub> = Precio i. O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>17</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

<sup>17</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

**Importante**

*De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

*Handwritten signature and number 4*

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*

*[Handwritten signature]*

<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten number 4]*

**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ibidem.



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

*(Handwritten signature and number 4)*

**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>24</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

**A. Calificaciones**

**A.1 Formación académica:**

<b>Carrera profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

**A.2 Capacitación:**

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
<b>Total horas lectivas</b>				

**B. Experiencia**

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

<sup>24</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



**ANEXO N° 6**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*Handwritten signature and initials*



**ANEXO N° 7**

**OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

*[Handwritten signature and number 4]*



**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>28</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.*

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										
3										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O Cp <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
4		X								
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 11**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-CS-MDL -2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**ANEXO N° 13**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**ANEXO N° 14**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

*Handwritten signature and arrow pointing to the recipient information.*